

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE MADRID



### ADVERTENCIA OFICIAL

Cartas, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1889.)

Se publica todos los días, excepto los domingos

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2. Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas, pero las de interés particular pagarán 50 centimos de peseta por cada línea de inserción.

Numero suelto 50 centimos de peseta

## Parte Oficial

### Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### MINISTERIO DE HACIENDA

#### EXPOSICIÓN

SEÑORA: En cumplimiento de lo prevenido en los artículos 1.º y 2.º del Real decreto de 20 de Agosto último, la Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado deberá incautarse en 1.º de Marzo próximo de los montes que, en virtud de la clasificación practicada con arreglo al art. 8.º de la ley sobre modificación de impuestos de 30 de Agosto de 1896, deben pasar a cargo del Ministerio de Hacienda, a fin de que éste cuide de los enajenables mientras no se vendan, y atienda permanentemente a la conservación y mejora de los destinados a dehesas boyales ó al aprovechamiento común. Como con ello ha de aumentarse considerablemente el trabajo de la Inspección facultativa de Montes, tanto en el orden técnico cuanto en el administrativo; y como el Ministerio de Fomento, por la escasez de personal de Ingenieros del ramo, se halla en la imposibilidad de suministrar al de Hacienda los necesarios para completar la plantilla fijada por el artículo 62 del reglamento de 7 de Octubre de 1896, es indispensable, si se ha de plantear el servicio en la forma determinada por el mismo reglamento, introducir en él algunas modificaciones, concretando la misión de los Ingenieros a la parte inspectora y directiva, ampliando el cometido de los Ayudantes, aunque con las salvedades y excepciones convenientes, dándoles el carácter de verdaderos funcionarios, con sueldo fijo y con las demás condiciones a éstos asignadas, y disponiéndose, finalmente, según exige la estructura del Centro directivo a que la Inspección facultativa de Montes se halla afectada, que ésta forme parte integrante de él, como una Sección suya, para el

más expedito y regular despacho de los servicios.

Fundado en las precedentes consideraciones, el Ministro que suscribe tiene la honra de someter a la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de decreto.

Madrid 1.º de Febrero de 1898.

SEÑORA:

A L. R. P. de V. M.,

Joaquín López Puigcerver.

#### Real decreto

Conformándome con lo propuesto por el Ministro de Hacienda;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º La Inspección facultativa de Montes creada por el art. 8.º del Real decreto de 20 de Septiembre de 1896, constituirá una Sección de la Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado. Serán su Jefe el Inspector del ramo y Subjefes los Subinspectores, conservando uno y otros las funciones que les están encomendadas, a excepción de las que resulten suprimidas ó modificadas en el presente Real decreto.

Art. 2.º Los Ayudantes practicarán los servicios de aprovechamientos y mejoras y todos los demás determinados por las Instrucciones de 2 de Noviembre de 1896, excepto los que por razón de su importancia ó por otras causas encomienden la Superioridad ó el Jefe de la Sección a los Ingenieros de región. Los partes de denuncia y las reclamaciones de tasación de productos, daños ó perjuicios a que se refieren los artículos 24 y 25 del reglamento de 7 de Octubre del mismo año, deberán dirigirse por la Guardia civil y por las Alcaldías al Ayudante encargado de la respectiva provincia, y éste podrá comunicarse directamente con la Inspección facultativa; los Ingenieros Jefes de los distritos forestales, los Alcaldes y las demás entidades citadas en el núm. 4.º del art. 72 del citado reglamento.

Art. 3.º En el proyecto de presupuestos de Ministerio de Hacienda para el próximo ejercicio se consignará la cantidad necesaria a fin de organizar el personal de Ayudantes de la Inspección facultativa de Montes, dándoles carácter de verdaderos

funcionarios, con sueldo fijo y con las demás condiciones propias de éstos.

Art. 4.º Quedando derogados el párrafo noveno del artículo 65 y el número 1.º de los artículos 71 y 72 del reglamento de 7 de Octubre de 1896, así como cuantas disposiciones se opongan al cumplimiento de las contenidas en el presente decreto.

Dado en Palacio a primero de Febrero de mil ochocientos noventa y ocho.

MARÍA CRISTINA.

El Ministro de Hacienda,

Joaquín López Puigcerver.

(Gaceta 2 Febrero del 98.)

### MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

#### EXPOSICIÓN

SEÑORA: El Real Consejo de Sanidad, constituido según el nuevo régimen de la Administración del Estado en 1817, disuelto para su organización en otra forma por decreto del Gobierno provisional de 18 de Noviembre de 1868, y restablecido con la misma denominación de Real Consejo de Sanidad por el Real decreto vigente de 23 de Febrero de 1875 ha realizado cumplidamente los deseos que a aquel Gobierno inspiraron, proporcionándole las necesarias condiciones exigidas por su alta misión y aconsejadas por su transcendental cometido.

Por dicho Real decreto se modificó la composición de este Cuerpo consultivo, consignada en el art. 4.º de la ley de Sanidad de 1855, eliminando una plaza de Vocal destinada a un Jefe de la Armada y aumentando dos para Profesores de la Facultad de Medicina, dos para Jefes superiores de Administración y una para Ingeniero del Cuerpo de Minas.

Posteriormente, por Reales decretos de 27 de Noviembre de 1876, de 21 de Mayo y 12 de Noviembre de 1878, fueron aumentados por necesidades del servicio un Vocal en concepto de Jefe de la Armada, que fué suprimido por el citado Real decreto de 23 de Febrero de 1875, y dos más como Ingeniero militar y como Visitador facultativo de Beneficencia y Sanidad respectivamente.

El desarrollo de los múltiples servicios de la higiene y el progreso alcanzado en este importante ramo de la Administración pública, exigen mayores fuerzas en los elementos que constituyen este Consejo para el despacho, cada día creciente, de los asuntos sanitarios sometidos a su consulta para facilitar las reformas que la opinión, la ciencia y el comercio reclaman en el sentido acordado por las últimas Conferencias sanitarias internacionales, y para organizar todos los servicios de la sanidad del Reino, bajo un orden que, con la garantía del buen ejercicio de los cargos, dé resultados positivos a la salubridad de los pueblos.

A este fin se hace necesario aumentar el número de los Vocales de este Cuerpo consultivo, llevando a él la representación de algunos elementos que han de darle mayores medios de conocimiento y acierto.

Por estas razones, el Ministro que suscribe tiene el honor de someter a la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de decreto:

Madrid 31 de Enero de 1898.

SEÑORA:

A L. R. P. de S. M.,

Trinitario Ruiz y Capdepón

#### Real decreto

En atención a las razones expuestas por el Ministro de la Gobernación;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, como REINA Regente del Reino.

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se aumenta el número de individuos que constituyen el Real Consejo de Sanidad con tres plazas de Vocales, en concepto una de ellas de Académico de la Real de Medicina, otra en el de especialista en Hidrología Médica y la otra en el de Médico numerario de la Beneficencia provincial.

Dado en Palacio a primero de Febrero de mil ochocientos noventa y ocho.

MARÍA CRISTINA.

El Ministro de la Gobernación,  
Trinitario Ruiz y Capdepón.

(Gaceta 2 Febrero del 98.)



# DISTRITO UNIVERSITARIO DE MADRID

## CONCURSO UNICO

Propuestas y relación por méritos de las Maestras y Maestros concursantes á plazas en Escuelas públicas incompletas de ambos sexos, anunciadas en la Gaceta de Madrid de 5 de Septiembre de 1897, con arreglo á lo prescrito en el Reglamento vigente de 11 de Diciembre de 1896

Clasificación numérica	APELLIDOS	NOMBRES	NÚMERO de oposiciones aprobadas	MAYOR sueldo disfrutado en propiedad y computable para el concurso	Tiempo de servicios, acumulando un año por el título superior y dos por el normal			TÍTULO profesional	RESULTADOS en la enseñanza	SERVICIOS INTERINOS			PLAZA PARA QUE SE LES PROPONE	SUELDO asignado á la plaza	ESCUELAS QUE DESEMPEÑAN Y OBSERVACIONES
					Años	Meses	Días			Años	Meses	Días			
1	Borreguero Ortega	Doña Isidora	5	550	4	2	22	Superior	»	»	»	»	Propuesta para una Auxiliaría de niñas que profiere	»	»
2	Aguilera y del Río	Dolores	2	500	4	5	8	Idem	»	»	»	»	Idem para una id. de párvulos	»	Sirve en Cervera de Buitrago.
3	Díaz Martínez	Filomena	1	400	3	1	26	Idem	»	1	10	22	Torrejón de la Calzada	500	Idem en Berzosa.
4	Meléndez de Val	María	4	400	2	3	15	Idem	»	1	10	25	Propuesta para una Escuela de niñas	»	Idem en Villar de Moya.
5	Fernández Alejandro	Jerónima	3	400	2	2	26	Idem	»	»	»	»	Id. para una Auxiliaría de párvulos	»	»
6	Folguera y Piñol	María de la C.	»	625	10	»	8	Elemental	»	1	1	10	Id. para una Escuela de niñas	»	Idem en Torralba de Calatrava.
7	García Fernández	Micaela	»	625	7	6	14	Idem	»	»	»	»	Cendejar de la Torre	550	Idem en Valdenuño.
8	Luso Marruecos	Soledad	»	625	6	3	29	Idem	»	»	»	»	Navalagamella	550	Idem en Cortijos de Albuñol.
9	Arsáaga y Saco	María del C.	»	625	4	8	17	Superior	»	1	»	»	Valdemanco	600	Idem en Garaballa.
10	Gómez Conde	María Antonia	»	625	4	8	5	Elemental	Buenos	2	11	23	Mesegar	500	Idem en Alcoba.
11	Monjas Arroyo	Jovita Josefa	»	625	4	2	10	Superior	»	»	5	»	Marazoleja	500	Idem en Jimena de la Frontera.
12	Haro García	Consuelo	»	625	2	9	27	Elemental	»	»	»	»	Adjudicada la que solicita	»	Idem en Prado del Rey.
13	Ovejás y Espinosa	Felipa	»	550	6	8	2	Superior	Buenos	»	»	»	Idem	»	Idem en Murero.
14	Casas Arriola	Constantina	»	550	5	9	22	Idem	»	»	»	»	Garganta	550	Idem en Alarva.
15	Fernández Alvarez	Encarnación	»	500	4	4	8	Idem	»	1	»	24	Adjudicada la que solicita	»	Idem en Horcajuelo.
16	García Fernández	Agustina	»	500	7	11	18	Idem	»	»	»	»	Idem	»	Idem en Villavora del Agua.
17	Iglesias Martín	Faustina	»	500	7	8	26	Idem	»	»	8	»	Idem	»	Idem en Guadapero.
18	Gil Hernando	Leonor	»	500	6	4	6	Idem	»	»	8	»	Ablanque	550	Idem en Villar de Sobrepeña.
19	Martín González García	Micaela	»	500	6	3	3	Idem	»	»	»	»	Adjudicadas las que solicita	»	Idem en Colmenarejo.
20	García Marcos	María	»	500	5	»	15	Idem	»	»	»	»	Navaros de Ayuso	450	»
21	Inchausti y Pagadizabal	Inés	»	500	4	11	21	Idem	»	»	7	15	Povatos	550	Idem en Montoto.
22	Inchausti y Pagadizabal	María	»	500	4	11	19	Idem	»	»	»	»	Valparaiso de Arriba	550	Idem en San Martín y Perapertú.
23	Ferreiro y Tena	Juana	»	500	1	1	26	Idem	»	»	3	18	Adjudicada la que solicita	»	Idem en Carmonita.
24	Pendería Valera	Valentina	»	500	»	»	11	Elemental	»	4	9	20	Idem	»	Idem en San Lorenzo de la Parrilla.
25	Sánchez Alvaro	Isabel	»	475	7	»	12	Idem	»	»	»	»	Malaguilla	550	Idem en Encho.
26	Sanz Gil	Margarita	»	450	8	5	1	Idem	Buenos	»	4	29	Marillejo	550	Idem en Aleas.
27	Fernández Marcos	Luisa	»	450	8	8	13	Superior	»	»	»	»	Adjudicadas las que solicita	»	Idem en Salazar de Amaya.
28	García Pérez	Fernanda	»	450	7	6	1	Idem	»	»	»	»	Idem	»	Idem en Peñraza de Alba.
29	Rosell Martínez	Ángeles	»	450	6	11	3	Elemental	Buenos	1	»	17	Idem	»	Idem en Almadrones.
30	Navalpoto Cerrada	Petra	»	450	6	9	15	Idem	Idem	»	9	20	Idem	»	Idem en Utande.
31	Martínez Montes	Eugenia	»	450	6	8	4	Superior	»	»	3	10	Idem	»	Idem en Escarabajosa de Cuellar.
32	Mariscal García	Victoria	»	450	6	5	2	Idem	»	»	»	»	Idem	»	Idem en Aguaviva.
33	Herrero Sanz	María del P.	»	450	6	4	11	Elemental	»	»	»	»	Idem	»	Idem en Villar del Saz.
34	Cuadrado Bonito	Damiana	»	450	6	3	10	Idem	»	»	3	10	Idem	»	Idem en Muduej.
35	Otero y Ronco	Manuela	»	450	6	8	»	Superior	»	»	8	29	Idem	»	Idem en Torregutiérrez.
36	Pastos y Zabaleta	Rita	»	450	4	11	3	Idem	»	»	»	»	Idem	»	Idem en Cereceda.
37	Arráuz Tejedor	Cecilia	»	450	4	10	20	Idem	»	»	»	»	Idem	»	Idem en Mudrián.
38	Matauco	Isabel F. de	»	450	4	10	8	Idem	»	»	»	»	Idem	»	Idem en Gallejones.
39	Clemente y Melús	Josefa	»	450	4	9	26	Elemental	»	»	7	»	Idem	»	Idem en Corduente.
40	García Durán	Gregoria	»	450	4	9	9	Superior	»	1	2	»	Idem	»	Idem en Padilla del Duero.
41	Molino Guerrero	Manuela P. del	»	450	3	11	7	Idem	Buenos	»	»	»	Idem	»	Idem en Matarrubia.
42	Pérez y Jiménez	Antonia L.	»	450	3	5	25	Elemental	»	»	»	»	Idem	»	Idem en Pioz.
43	Ortega Utrilla	Josefa	»	450	3	»	20	Superior	»	»	»	»	Idem	»	Idem en Quiñonería.
44	Páncorbo y Sanz	Josefa	»	440	8	8	1	Idem	»	»	»	»	Idem	290	Idem en Narros.
45	Andrés y Pérez	Petra de	»	437	4	9	13	Idem	»	»	8	16	Adjudicadas las que solicita	»	Idem en Villarejo de Montalbán.
46	Baeza y Martínez	María	»	416 50	20	10	10	Elemental	»	1	7	5	Pepino	450	Idem en Casasbuenas.
47	Fernández García	Gumersinda	»	412 50	5	2	24	Idem	Buenos	»	8	29	Adjudicadas las que solicita	»	»
48	Saiz y Saiz	Juana	»	400	5	10	5	Superior	»	»	»	»	Arbalimpia	450	Idem en Barrio de Panizares.
49	López Vivanco	Florencia	»	400	5	1	21	Idem	»	»	9	3	Masegoso	150	Idem en Basardilla.
50	Sánchez Prieto	Bonifacia	»	400	4	9	»	Idem	»	»	4	13	Adjudicadas las que solicita	»	Idem en Carrascalejo.
51	Prada López	María L. de	»	400	4	16	16	Idem	»	»	»	»	Idem	»	Idem en Andiñuela.
52	Jiménez Miura	Valentina	»	400	4	2	27	Idem	»	»	3	26	Piqueras	450	Idem en Alloz.
53	Nicolás Martínez	Margarita de	»	400	4	1	22	Elemental	»	»	»	»	Adjudicadas las que solicita	»	Idem en La Isabela.
54	Rivad Carbonell	Concepción	»	400	4	»	8	Superior	»	»	4	16	Idem	»	Idem en Torremediana.
55	Martí Mulet	Gregoria	»	400	3	10	29	Idem	»	»	»	»	Idem	»	Idem en Hoz de Abajo.
56	Costo Fernández	Aniceta de	»	400	3	4	23	Elemental	»	»	3	18	Idem	»	Idem en Colio.
57	Fuente y de la Peña	Micaela de la	»	400	3	4	21	Idem	»	»	»	»	Idem	»	Idem en Laranneva.
58	Gisnerá	María Concepción	»	400	2	»	5	Superior	»	»	7	17	Idem	»	Idem en Cubo de Nogueras.
59	Sánchez Bados	Filomena	»	400	1	8	27	Idem	»	»	»	»	Idem	»	Idem en Pozuelos.
60	Blanco Muñoz	Rafaela	»	375	3	9	25	Idem	»	1	8	2	Idem	»	Idem en Gamonal.
61	Carbonell Fernández	Matilde	»	375	1	»	19	Idem	»	1	6	»	Idem	»	Idem en Villaseca de Arciel.
62	Gómez de las Horas	Antonina	»	350	8	8	15	Elemental	»	»	5	8	Idem	»	Idem en Yebes.
63	Herrero González	Jacinta	»	350	6	3	»	Idem	»	»	»	»	Idem	»	Idem en Valadocho.
64	Diez Santos	María	»	350	4	9	21	Superior	»	»	»	»	Idem	»	Idem en Las Torres.

Jueves 3 de Febrero de 1898

BOLETIN DE OIA



65	Casal	Maria de la E.	350	4	5	12	Idem		6	15	Marugán	350	Idem en Adrada de Pirón.
66	Sieteiglesias Aparicio	Manuela	350	4	1	9	Idem		1	7	Adjudicadas las que solicita		Idem en Aldeonsancho.
67	Hernández Maldonado	Guillermo	350	4		4	Idem		4	28	Idem		Idem en Fontanal.
68	Vega y Martín	Rafaela de	350	3	9	29	Elemental				Idem		Idem en Tagamanent.
69	Castillo y Sánchez	Mercedes del	350	3	9		Superior		10	15	Idem		Idem en El Pozuelo.
70	Olmos Tamarit	Maria Patrocinio	350	3	3	1	Idem				Idem		Idem en Rubielos Altos.
71	Gómez López	Fidela	350	3	2	13	Idem		6	10	Idem		Idem en Vicolozano.
72	Contreras y Contreras	Engracia	350	3	2		Idem				Idem		Idem de Hoyos del Collado.
73	Contreras y Contreras	Valentina	350	3	1	26	Idem		1	11	Idem		Idem en Tremedal.
74	Piñuela Miguel	Maria	350	3	1	11	Idem			8	Idem		Idem en El Muyo.
75	Bravo Flores	Antonia	350	2	8	25	Idem				Idem		Idem en Magazos.
76	Delgado y López	Camila	350	1	1	6	Idem				Idem		Idem en Espeja.
77	Fernández Pulido	Elisa	325	4	3	12	Elemental		3	7	Idem		Idem en Marupe.
78	Avila Puchol	Pilar	320	6	9	18	Superior	Buenos			La Hiruela	350	Idem en Arriaga.
79	Luengo Herranz	Isidora	300	3	10	12	Idem		3	27	Signeruelo	325	Idem en Torredondo.
80	Calpe Navarro	Angela	300	2	8	18	Idem		3	24	Adjudicadas las que solicita		Idem en Cubas.
81	Martin y Patón	Heliadora	300	3		19	Idem	Buenos			Idem		Idem en Navacerrada.
82	Diaz Masu y Fernández	Petra	275	3	6	17	Elemental	Idem	1	3	Idem		Idem en Casar de Talavera.
83	Martin Gil	Dolores	275	3	1		Superior		1	3	Idem		Idem en Arahuetes.
84	Moran Hernández	Leonisa	275	1	7		Idem			9	Idem		Idem en Gamonedo de Orús.
85	Rodríguez	Joaquina	250	5	3	18	Idem		2	6	Idem		
86	Docasar Mehedano	Elisa	250	2	11	7	Idem				Idem		Idem en Belvis.
87	Sandonis Lucas	Vicenta	250	2	9	18	Idem				Idem		Idem en Alquité.
88	Martínez Martín	María A	250	2		15	Idem		1	10	Adjudicadas las que solicita		Idem en Peralejo.
89	Ruiz y Muñoz	Cándida	250	1	41	21	Idem		1	21	Idem		Idem en Villanueva de la Torre.
90	Bernal Fernández	Paula	250	1	11	10	Idem			1	Idem		Idem en Teroleja.
91	Soriano Marco	Amalia	250	1	11	8	Idem			9	Patones	350	Idem en Casas de San Galindo.
92	Fernández del Firme	Manuela	250	1	8	17	Idem				Piñuécar	300	Idem en Valdesotos.
93	Alouescar y Más	Maria F.	250	1	1	28	Elemental		2	4	Adjudicadas las que solicita		Idem en Los Rubios.
94	Albarelos Bispo	Generosa	250	1	1	7	Superior				Idem		Idem en Correjanos.
95	Hernández Alonso	Ricarda	250	1		21	Idem		2	1	Fuencaliente (a. Misa)	300	Idem en San Martín del Pedroso.
96	Navajo Muñoz	Eusebia	250	1	1	21	Elemental		2		Adjudicada la que solicita		Idem en Madamio.
97	Martin Domínguez	Raimunda	220	1	8	12	Superior				San Mamés	250	Idem en Guereñu.
98	Espíñero Naharro	Natividad	200	1		12	Idem		1	10	Adjudicadas las que solicita		
99	Ibáñez y Garilleti	Ursula	4				Idem				Idem		
100	Rosich y Palacios	Casilda	3				Idem		2	10	Ciruelos (a. Luzón)	250	
101	Docampo y del Campo	Ignacia I.	1				Normal				Pozancoos	250	
102	Rodríguez Marqués	Maria de la A.	1				Superior				Valdelagua	250	
103	Moreno Correas	Sofia	1				Elemental			3	Adjudicadas las que solicita		
104	Fernández Ariza	Marina	1				Idem				Idem		
105	Potenciano Orgaz	Isidra	1				Idem		3	7	Torrevaldealmendras	250	
106	Gilaber García	Maria de los A.					Superior		3	4	Mota de Altarejos	250	
107	Sampedro	Maria de los A.					Idem		2	15			
108	Malillos Blanco	Remigia					Idem		2	8			
109	Carreres y Carreres	Maria					Idem		1	11			
110	Alonso Manrique	Margarita					Idem		1	10			
111	Sieteiglesias Aparicio	Asunción					Idem		1	10			
112	Fernández Sánchez	Asensia					Idem		1	6			
113	García Hernández	Vicenta					Idem		1	6			
114	Alvarez Palomo	Dionisia J.					Idem		1	5			
115	Julve Balaguer	Manuela					Idem		1	2			
116	Benito Nozal	Maria P.					Idem						
117	García y García	Valentina Maria del P.					Idem		1	1			
118	Rodrigo Villa	Maria					Idem			11			
119	S. Iz Sancho	Maria					Idem			11			
120	Martin Sanz	Dionisia					Idem			11			
121	Herranz Hernández	Damiana					Idem			11			
122	González Sudón	Clara					Idem			11			
123	Romero Paniagua	Aceli					Idem			10			
124	Sainz Villa	Saturia					Idem			9			
125	García Hernalz	Maria de la C.					Idem			9			
126	Río y Astarbe	Maria M. del					Idem			8			
127	Martin Carrascal	Fernanda					Idem			8			
128	Claver y Librero	Eugenia					Idem			8			
129	Rubio Albarto	Eduarda					Idem			7			
130	Andrés Vázquez	Marina					Idem			6			
131	Pérez Lanchas	Antonia					Idem			6			
132	Cañiz García	Dolores					Idem			5			
133	Uriel Remacha	Mariana					Idem			4			
134	Egido Pascual	Silvia					Idem			4			
135	Sánchez Saez	Ruperta F.					Idem			3			
136	Torán y Bacas	Alejandra					Idem			10			
137	Rubio Pérez	Mates					Idem						
138	Sánchez Algaba y Correa	Maria de los A.					Idem						
139	Fernández Castañeda	Arquelaá					Idem						
140	Marcos y Diego	Maria de los D.					Idem						
141	Iglesias Repola	Eloisa					Idem						
142	Jiménez y Darsés	Elvira					Idem						
143	Serrano Rodríguez	Maria de la A.					Idem						
144	Sánchez y Sánchez	Antonia					Idem						
145	Alonso Holgado	Lucrecia					Idem						
146	Rubio y Rubio	Tomasa M.					Idem						
147	Bernal Fernández	Marcelina					Idem						
148	Gómez Minguela	Maria					Idem						
149	González Juan	Josefa					Idem						
150	Ruiz Noguera	Maria de la C.					Idem						
151	Viejo Pajares	Juana Teófila					Idem						



Clasificación número métrica	APELLIDOS	NOMBRES	NÚMERO de oposiciones aprobadas	MAYOR sueldo disfrutado en propiedad y computable para el concurso	Tiempo de servicios acumulando un año por el título superior y dos por el normal			TÍTULO profesional	RESULTADOS en la enseñanza	SERVICIOS INTERINOS			PLAZA PARA QUE SE LES PROPONE	SUELDO asignado a la plaza	ESCUELAS QUE DESEMPEÑAN Y OBSERVACIONES
					Años	Meses	Días			Años	Meses	Días			
152	Talbo y Alonso	Doña Cecilia					Superior								
153	García Santamaría	Aguada					Idem								
154	López Meguio	Dominica					Idem								
155	Fonte Capel	Cecilia					Elemental			5		21			
156	Vivar y López	Maria de los A.					Idem			4	10	23			
157	Flores Torres	Adelaida					Idem			2	10	8			
158	Cano Escudero	Adelaida del					Idem			2	1	8			
159	Gutiérrez y García Fraile	Ana					Idem			2	1	10			
160	Loranzo y Bueno	Aguada					Idem			1	10	20			
161	Fernández Crespo	Agneda					Idem			1	9	9			
162	Moriel Pérez	Rupertas					Idem			1	8	17			
163	Costo y Fernández	Polagia de					Idem			1	8	5			
164	Castillo y López	Antonia P.					Idem			1	7	2			
165	Aguero y Calvo	Felisa					Idem			1	6	28			
166	Mondejar y López	Evelina					Idem			1	6	28			
167	Torre y de Diego	Josfa de la					Idem			1	4	6			
168	Sanz y Inigo	Paula					Idem			1	2	13			
169	Arenas y Jiménez	Juana					Idem				8				
170	López Blasco	Venancia					Idem				3	26			
171	Gómez Pardo	Nicolasa					Idem				3	24			
172	Sánchez del Río	Emilia					Idem				2	22			
173	Labrador y Bozard	Eusebia					Idem				2	18			
174	Combrano Casellas	Carmen					Idem				2	8			
175	Pedrero Caballero	Maria de los A.					Idem				2	20			
176	Lozano Méndez	Barbara O.					Idem				2				
177	García Casado	Desideria					Idem				2	2			
178	Palacios Victoria	Magnola					Idem				2	2			
179	Roque Santurde	Fernanda					Idem				2	2			
180	Martínez y Martínez	Aurora					Idem				2	2			
181	Ullas y Escudero	Aurora					Idem				2	2			
182	Osete Cabello	Eloisa					Idem				2	2			
183	Cristobal Montoro	Antonia R. D.					Idem				2	2			
184	Pastor Hernando	Gabriela					Idem				2	2			
185	Díaz Santamaría	Ezequiel D.					Idem				2	2			
186	Orejón Aleñara	Estefanía					Idem				2	2			
187	Poña Ramos	Eugenia M. de la					Idem				2	2			
188	López Acevedo	Petru					Idem				2	2			
189	Torija y Pérez	D. Ambrosio	4	550	6	6	5	Idem		1	4	11			
190	Rodríguez López	Gregorio		470	14	10		Idem							
191	Lángara Piel	Victoriano		450	8	4	26	Idem	Buenos			25			
192	Mayordomo Chica	Félix		450	8		15	Idem							
193	Rubio Muñoz	Eugenio		450	5	7	12	Idem		2	3	20			
194	Huela García	Donato		375	10	9	5	Superior							
195	Pérez Marco	Vicente H.		350	4	1	21	Elemental							
196	Gilarramo de Pablos	Lucas		300	11	1	25	Idem			10	12			
197	Montalvo Vátero	Antonio		300	5		3	Superior		1		9			
198	Campo y Estropá	Padro A.		275	8	9	3	Elemental			3	12			
199	Pérez Frechilla	Nicoforo		250	10	7	27	Idem			8	21			
200	Gallego Rodríguez	Leonardo		250	2	2	10	Superior							
201	Delgado y Benito	Tomás		250	1	11	6	Elemental							
202	López y Mateos	Liborio	13					Superior		1	8	2			
203	Fernández García	Lino A.	5					Elemental		1	11	9			
204	Montasinos Navarro	Rafael	4					Superior		3	9	2			
205	Segut Martínez	Julio	3					Elemental		4	6	19			
206	Heredero Sanz	José	2					Superior							
207	Velázquez Frías	Tomás	2					Elemental		6	9	15			
208	Simón y Antonio	Benigno	2					Idem		1	11	23			
209	Cámara Ruipérez	Máximo	1					Normal		1	8	9			
210	Montes Trapero	Rafael	1					Superior		4	10	19			
211	Mereño Montalbán	Victor	1					Idem			8	22			
212	Gómez Martínez	Luis						Idem		3	9	5			
213	Río García	Vicente del						Idem		3		6			
214	Monjo Granero	Antonio						Idem		2	9	21			
215	Sáinz Rasines y Poveda	Laureano						Idem		1	10	23			
216	Galván y Núñez	Pedro						Idem		1	8	1			
217	Triviño López	Paulino						Idem		1	3	24			
218	Gómez Sobrino	Leandro						Idem		1		20			
219	López Alcalde	José						Idem			11	10			
220	Ayuso García	Luis						Idem				3			
221	Corredor y Corredor	Felipe						Idem			9	13			
222	García y Jiménez	Sinforiano L.						Idem			6	7			
223	Martín García	Apolonio J.						Idem			4	29			
224	Alonso García	Eduardo						Idem				9			
225	Alonso Basurto y Minguoz	Enrique						Idem							
226	García Hernando	Alajo						Idem							
227	Martín García	Emilio						Idem							
228	Carrascal Platero	Modesto						Idem							
229	García Martínez	Dionisio						Idem							







## Comisión mixta de Reclutamiento

Sesión de 7 de Enero de 1898

Señores que asistieron:

Campo y Fernández.-Mateo.-Pozo Camacho.-Quiñones.-Ornilla.-Hediger. (Vicepresidente).-De Blas (Presidente).

Abierta la sesión a las tres de la tarde, con asistencia de los Sres. Moreno de la Santa y Henández Briz, Médicos militar y civil respectivamente, que forman parte de la Comisión, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Acto seguido la Comisión quedó enterada de la Real orden del Ministerio de la Gobernación, fecha 4 de Diciembre último, revocando el acuerdo por el que se declaró soldado en la última revisión, al mozo José Luis Alcaráz, del reemplazo de 1896 y distrito de Buenavista y se declara al mismo soldado condicional; acordándose comunicar dicha Real orden a las Autoridades correspondientes y tenerlo presente en tiempo oportuno.

Igualmente quedó enterada de la Real orden de dicho Ministerio y fecha, revocando el acuerdo por el que se declaró soldado al mozo Enrique Camilo Zamorra Escribano, del reemplazo de 1897 y alistamiento de Vallecas; y se declara al mismo soldado condicional.

Así mismo quedó enterada de otra Real orden de 27 de Noviembre último, confirmando el acuerdo por que se declaró soldado en el último reemplazo al mozo Clemente Angel Sampayo, del alistamiento de Villa del Prado.

Dado cuenta de los expedientes puestos al despacho, se adoptaron los acuerdos siguientes.

Clasificar de soldados condicionales por haber justificado la excepción del caso décimo del art. 87 de la ley de Reclutamiento vigente, a los mozos cuyo alistamiento para el último reemplazo de 1897, se expresan a continuación:

Número del sorteo, distrito ó pueblo y nombres

78. Universidad.—Ignacio Moniche Fernández.  
 242. Idem.—Antonino Martínez Peñalva.  
 321. Idem.—Ignacio Gómez Romero.  
 358. Idem.—Vicente Balaguer Fernández.  
 594. Idem.—Esteban Bustillos Carrasco.  
 180. Buenavista.—Ramón Calderón Contreras.  
 114. Hospicio.—Fernando Menéndez Martínez.  
 178. Inclusa.—Zóilo Jiménez Torres.  
 121. Alcalá de Henares.—Julian Huet Suñé.  
 21. Torrelaguna.—Faustino Martín Díaz.  
 54. San Lorenzo.—Angel Martínez Martínez.  
 3. Aranjuez.—Félix Muñoz García (conocido por Julio).  
 4. San Martín de la Vega.—Antonio Tejero Zurdo.  
 4. Villamantilla.—Severiano Millán Adeva.  
 37. Ciempozuelos.—Indalecio Román Ancós de Oro.  
 16. Cencientos.—Demetrio Martín Ruano.

Clasificar igualmente de soldados condicionales, declarando subsistente la excepción comprendida en el caso décimo artículo 87 de la Ley vigente, que les fué otorgada en anteriores reemplazos a los mozos siguientes:

Reemplazo, número del sorteo distrito ó pueblo y nombres

1896. 518.—Buenavista.—Mariano Ignacio Albarrán Galán.  
 1896. 139.—Congreso.—Vicente González Lozano.  
 1896. 151.—Alcalá de Henares.—Victorio Ramírez Fernández.  
 1896. 158.—Aranjuez.—Agustín Cezón Santiago.  
 1896. 11.—Pezuela de las Torres.—Esteban Fernández Espartosa.  
 1896. 37.—Cencientos.—Isaac Jiménez Prados.  
 1896. Arganda.—Francisco Rodríguez Guzmán.  
 1896. 2.—Loeches.—Sabas Bartolomé Vicente.  
 1896. 24.—Navalcarnero.—Antonio Díaz Moreno.  
 1896. 3.—Torrelodones.—Juan González Urosa.  
 1896. 14.—Las Rozas.—Eusebio Alvaró Bravo.  
 1896. 12.—El Pardo.—Constantino Cándido Daniel Martínez Torégano.  
 1896. 7.—Quijorna.—Leonardo Serrano Cáceres.  
 1895. 340.—Buenavista.—Mariano Sansigre Serrano.  
 1895. 52.—Navalcarnero.—José María de la Merced Quintana Gómez.  
 1895. 10.—Guadarrama.—Tomás Comas Contreras.  
 Reformar la clasificación declarando soldados condicionales por haber justificado algunas de las excepciones comprendidas en el art. 87 de la Ley de Reclutamiento vigente, en analogía, con lo preceptuado en el 149 de la misma, a los soldados cuyo alistamiento y reemplazo se expresa a continuación:  
 1895. Aranjuez.—Gregorio Rodríguez Gasco.  
 1894. Hospicio.—Antonio Ramos de la Anunciación.  
 1894. Inclusa.—José González Gómez.  
 1894. Carabanchel Bajo.—Paulino Lorenzo Zamorano.  
 1893. Hospital.—Mariano Algora Villano.  
 1892. Universidad.—Vicente Hernández Martínez.  
 1891. Inclusa.—Vicente Antonio Loranca Alonso.

Clasificar de soldados útiles por haberse justificado su existencia en el Ejército como voluntarios, a los mozos siguientes:

Reemplazo, número del sorteo, distrito ó pueblo y nombres

1896. 149.—Centro.—José Sabate Gauso.  
 1896. 3.—Vicalvaro.—Francisco San Agustín Moreno.  
 1895. 62.—Universidad.—Manuel Fernández Fajardo.  
 1895. 179.—Buenavista.—José Pérez Vicente.  
 1895. 320.—Audiencia.—Joaquín Barragán Soriano.  
 Excluir del alistamiento y sorteo del distrito de la Universidad, para el reemplazo de 1896 al mozo Antonio Inclán González, por haberse justificado su fallecimiento.  
 Idem id. id. del distrito del Centro ó igual reemplazo, al mozo Ramón Rodríguez Vega, por la misma causa.  
 Idem id. id. de la Audiencia y reemplazo de 1895, al mozo Pedro Peña Guada, por id. id.  
 Idem id. id. al mozo Tomás Díaz Organero del distrito de la Latina y reemplazo de 1895 por haber fallecido.

Desestimar la excepción alegada a favor del soldado del Regimiento Infantería del Rey, núm. 1, y sorteado para el reemplazo de 1894 por el pueblo de Alameda del Valle, Mariano García Martín, por no haber cumplido el padre la edad sexagenaria con arreglo al art. 149 de la Ley vigente.

Idem igualmente la excepción alegada a favor del soldado del Regimiento de Infantería de Cuenca, núm. 27, Casimiro Prieto Sáenz, alistado en Sevilla la Nueva para el reemplazo de 1896, por resultar que declarado soldado en la última revisión y confirmado éste fallo por Real orden de 27 de Septiembre último, no se justifica el hecho de fuerza mayor sobrevenido después de su ingreso en filas, conforme exige el art. 149 de la Ley.

Devolver a la Tenencia de Alcaldía del distrito de la Inclusa para su ampliación el expediente de excepción formado a favor del soldado del Regimiento de Infantería de Baleares, núm. 41, Manuel Moreno Borrego.

Comprobado el impedimento para dedicarse al trabajo de Antonio Ramos López, padre del soldado del Cupo de Ultramar para el último reemplazo agregado al Regimiento Infantería de Cuenca, núm. 27, y alistado en el Ayuntamiento de Alcobendas, Miguel Ramos Guadaluix, se acordó devolver el expediente de excepción del mismo con el fin de que sea ampliado.

Dar cumplimiento a la Real orden del Ministerio de la Guerra, fecha 18 del próximo pasado Diciembre, por el que se concede un plazo de dos meses para que el mozo Manuel Villarjubín Martínez, sorteado en el distrito del Centro para el reemplazo de 1896, pueda justificar la excepción que la asiste como hijo de sexagenario pobre a quien mantiene; remitiendo el expediente al Sr. Teniente Alcalde, para que en el más breve plazo posible, sea completado aquél y sometido al fallo de esta Comisión.

Remitir al Sr. Gobernador de la provincia cumpliendo lo que interesa la Dirección general de Administración Local, el expediente formado con motivo de la excepción alegada en el reemplazo de 1894 por el mozo Anastasio Luis López Palomeque, alistado por el distrito de Palacio.

Informar al Excmo. Sr. Capitán general de este distrito, evacuando el que se reclama por el Ministerio de la Guerra respecto a la instancia promovida por Martina Carro, solicitando excepción a favor de su hijo Saturnino Martínez, del reemplazo de 1895 y alistamiento de Chamartín de la Rosa.

Evacuar la consulta formulada por el segundo Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería de Cuenca, número 27, D. Manuel Angulo, respecto a lo procedencia de la excepción alegada por el soldado Teodoro Martínez Colmenar, del cupo de Orusco, para el último reemplazo, con arreglo al art. 149 de la Ley vigente.

Reclamar de la Tenencia de Alcaldía del distrito de Buenavista el expediente de prófugo que ha debido instruirse contra el mozo José María Miranda Rodrigo, alistado para el reemplazo de 1892 y sorteado para el de 1894, que no se presentó a la concentración, con el fin de resolver lo que proceda acerca de una instancia promovida por la madre de dicho mozo.

Relevar de la responsabilidad en que haya podido incurrir por no presentarse a la concentración para ser destinado a Cuerpo, al recluta Francisco Martínez Escribano, sorteado en el distrito de la Latina para el último reemplazo, en vista de lo manifestado por el mismo en instancia que ha dirigido a esta Comisión.

Remitir al Sr. Teniente Alcalde del distrito del Hospicio a los efectos que procedan con arreglo a la Ley vigente una instancia promovida por Celedonio López Cuadrado, manifestando que aquella dependencia no forme el expediente de excepción a que tiene derecho su hijo, cuyo nombre no expresa.

Oficiar al Sr. Teniente Alcalde del distrito de la Universidad, para que se proceda a formar expediente de prófugo contra los reclutas del último reemplazo Marcelino Julio Gómez y Arturo Yakson Alvarez, que no han verificado su presentación para ser destinados a Cuerpo, en la forma que previene el art. 85 del Reglamento vigente.

Desestimar desde luego por estemporánea y sin previa formación de expediente, la instancia de Leonor de Camps Ventura, solicitando excepción del servicio militar a favor de su hijo José de Camps, sorteado en el último reemplazo por el distrito del Congreso; por resultar que el motivo de excepción que alega ya le asistía al tiempo de ser clasificado y no pueden serle por lo tanto aplicables los beneficios del art. 149 de la Ley.

Idem en la misma forma que el anterior y por idénticas causas las instancias, alegando excepción a favor de los soldados Jenaro Baamonde Maseda y Diego García Sotillos, del reemplazo de 1895 y distritos de la Audiencia é Inclusa respectivamente.

Hacer constar en acta que el mozo Damián Salas Martínez, núm. 40 del alistamiento del pueblo de Chinchón para el reemplazo de 1893, tallado en sesión de 24 de Abril de 1896, obtuvo la de un metro 540 milímetros quedando exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley; cuyo acuerdo se omitió consignar en el acta de aquella sesión.

Por último, y en cumplimiento de lo dispuesto por Real orden de 9 de Noviembre último, se procedió a verificar nuevo sorteo de décimas entre los pueblos que combinaron con el de Las Rozas, del modo siguiente:

Las Rozas le corresponde dar, con diez hombres útiles, 6'2; y Villanueva del Pardillo, 3'1; cargando una décima a las Rozas por tener mayor fracción decimal, le corresponde dar 6'3.

Verificado el sorteo obtuvo los números 2, 1 y 3, el pueblo de Las Rozas; y Villanueva del Pardillo, el 4; correspondiendo por lo tanto a Las Rozas el cupo general de siete hombres.

Verificado el sorteo para Cuba, correspondieron a Las Rozas, 2'8; y a Colmenarejo, 0'7; perdiendo el soldado, Colmenarejo.

Verificado el sorteo para Filipinas, correspondieron a Las Rozas, 0'2; Aravaca, 0'1; El Pardo, 0'2; Majadahonda, 0'2; Galapagar, 0'1, y El Escorial, 0'2; habiendo perdido el soldado, El Escorial.

Con arreglo a este nuevo sorteo, el pueblo de Las Rozas tiene que dar siete hombres por contingente general, de los cuales son: dos, al Ejército de Cuba; uno,



al de Filipinas, y cuatro, al de la Península.  
Así mismo se acordó hacer constar que, con fecha 5 del corriente y á los efectos del art. 121 de la ley de Reclutamiento vigente, se publicó el correspondiente anuncio para el sorteo que acababa de verificarse en la tablilla de la Casa Palacio de la Diputación.  
Se levantó la sesión.—El Presidente, Alvaro de Blas.—El Secretario, Camilo Pozzi.

## Providencias judiciales

### Audiencias territoriales

#### MADRID

D. Eduardo Domínguez y Mencia, Oficial de Sala de la Audiencia territorial de Madrid.

Certifico: Que por la primera de lo civil de la misma, en el rollo de los autos de su razón, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento, parte dispositiva y publicación, dicen como sigue:

«Sentencia núm. 8.—En la villa y Corte de Madrid á 15 de Enero de 1898.—En los autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía que ante Nos penden, remitidos en virtud de apelación por el Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital, seguidos entre partes: de una, como demandantes y apelantes, Doña Dolores de la Cuadra y Carrascosa, D. Juan, D. Francisco y D. Luis Villanova de la Cuadra y D. José Villanova de Campos, en concepto de viuda la primera, y los demás herederos de D. José Jenaro Villanova, propietarios los dos primeros, Abogado el tercero, Ingeniero de Minas, el cuarto, é Ingeniero de Caminos, el quinto (éste se separó del procedimiento antes de que se le diera curso), todos de esta vecindad, representados por el Procurador D. Pedro Mariano Palacios y defendidos por el Letrado D. Joaquín Ruiz Jiménez; y de otra, como demandados, don Lorenzo Alvarez Capra, por su propio derecho, Arquitecto, de esta vecindad, y en su representación el Procurador don Ignacio de Santiago y Sánchez, bajo la defensa del Abogado D. Luis Díaz Cobena; D. José Escribano y García, empleado, de la misma vecindad, también por sí, representado por el Procurador D. José María Cordon y Estechea, dirigido por el Letrado D. Juan de Bonilla y Olazabal, y D. Francisco del Valle y Peña, militar retirado, de la propia vecindad, y en su nombre el Procurador D. José María Aguirre, defendido por el Letrado D. Enrique Pérez Dindurra, y Doña Engracia Pérez Cobo, hoy sus herederos D. Antonio Pérez Osorio y Doña Luisa y Doña María del Amparo Alonso y García, menores de edad, representadas por su padre D. Eugenio Alonso y Muñoz; D. José del Moral y Rodríguez; Doña Antonia Cabedo y García, como heredera de D. Manuel Cabedo; D. Antonio Delgado y Pérez, D. Francisco Menéndez Cereceda, D. Emilio Casals y Selma, D. Julio del Río y González, D. Gabriel López Anchuelo, D. Miguel Aizcorbe, Doña Dolores Menéndez y Sánchez, los herederos de D. Francisco de Paula Méndez, los de D. Esteban Maestre Duarte, Doña Fernanda Maestre y Duarte, y D. José María López Parapia, cuyos domicilios y demás circunstancias

no constan, declarados todos en rebeldía y por tal motivo se han entendido las diligencias con los Estrados del Tribunal, sobre pago de cantidades y desembolsos hechos por D. José Jenaro Villanova en beneficio de la Sociedad colectiva explotadora de las minas «El Pastor» y otras de Villanueva del Duque, provincia de Córdoba, é intereses y costas.

Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos, con las costas de esta instancia á la parte apelante, la sentencia apelada, por la que se absuelve á los demandados Doña Engracia Pérez Cobo, viuda de D. Pedro Fernández de Velasco, y por su defunción á D. Antonio Pérez Osorio, Doña Luisa y Doña María del Amparo Alonso y García, representadas por su padre D. Eugenio Alonso y Muñoz; á D. Lorenzo Alvarez Capra, don José Escribano y García, D. Francisco del Valle y Peña, Doña Antonia Cabedo y García, heredera de D. Manuel Cabedo, D. Antonio Delgado Pérez, D. Francisco Menéndez Cereceda, D. Emilio Casals y Selma, D. Julio del Río y González, don Gabriel López Anchuelo, D. Miguel Aizcorbe, Doña Dolores Menéndez y Sánchez, D. Joaquín López y Sánchez, los herederos de D. Francisco de Paula Méndez, los de D. Esteban Maestre y Duarte y Doña Fernanda Maestre y Duarte, de la demanda formulada por la Excm. Señora Doña Dolores de la Cuadra y Carrascosa, D. Juan, D. Francisco y D. Luis Villanova de la Cuadra, como viuda y herederos de D. José Jenaro Villanova, con expresa imposición de costas á dichos demandantes.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Tomás Gúdal.—Francisco Rondán.—Hildefonso López Aranda.—Joaquín López Chicoy.

Publicación.—Leída y publicada fué la sentencia anterior por el Sr. D. Francisco Rondán, Magistrado de la Sala primera de esta Audiencia y Ponente en los presentes autos, estando la misma celebrándola pública en Madrid á 15 de Enero de 1898, de que certifico.—Ante mí, por habilitación, Licenciado Julián Fabregat y Alera.»

Y para que conste y llevar á efecto su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, pongo la presente que firmo en Madrid á 21 de Enero de 1898.—Eduardo Domínguez y Mencia.

85.—P.

#### BUENAVISTA

Por el presente y en cumplimiento de lo mandado por el Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte en 14 del actual, se hace público y notorio que por D. Juan Ramírez de Dampierre, hijo legítimo de D. Juan José y de Doña María de la Concepción, Consejero Togado del Supremo de Guerra y Marina, retirado, de esta vecindad con domicilio en la calle del Amor de Dios, núm. 4, bajo derecha, se ha formalizado solicitud con arreglo á lo prevenido en los artículos 69 al 74 del Reglamento para la ejecución de las leyes del Matrimonio y Registro civil, al objeto de que se le conceda por el Gobierno autorización para unir en uno sólo los dos apellidos Ramírez y de Dampierre, apoyándola en que este último corresponde á una ilustre familia de la vecina República, á la cual familia perteneció su abuelo materno, Coronel de artillería, refugiado durante la Revolución Francesa en España

donde fué también acogido y le fueron encomendados servicios tales, que llamado á incorporarse al Ejército de su patria para hacer la guerra á España, renunció su nacionalidad y se naturalizó Español; en que el recurrente es el último que lleva en nuestro país aquel apellido que desea no desaparezca, y en que él y sus hijos son mas generalmente conocidos por el apellido de Dampierre que por el de Ramírez.

En virtud de ello se previene á cuantos se crean interesados en esta modificación de apellidos que pueden formalizar su oposición ante dicho Juzgado en el preciso término de tres meses, á contar desde la publicación de este edicto, trascurridos los cuales se dará al expediente la tramitación que proceda.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente con el V.º B.º de S. S. y lo firmo en Madrid á 15 de Enero de 1898.—V.º B.º=El Juez de primera instancia, Manuel del Valle.—El Escribano, Antonio Aguilar.

20.

Por el presente, se anuncia la muerte sin testar de D. Victoriano Gómez y López, natural de Villafranca de Navarra, viudo, sin hijos, de cincuenta y cinco años de edad, hijo de D. Manuel y de Doña María Teresa, el cual falleció en esta villa, donde tenía su domicilio, el día 15 de Marzo último, y se llama á los que se crean con derecho á su herencia, para que comparezcan en este Juzgado de primera instancia de Buenavista á reclamarla, dentro del término de treinta días; apercibidos que de no verificarlo, les parará el perjuicio á que hubiere lugar; advirtiéndose que ha comparecido Doña Marcelina Gómez y López, hermana de doble vínculo del causante, en solicitud de que se la declare heredera del mismo.

Dado en Madrid á 17 de Enero 1898.—V.º B.º=El Juez, Valle.—El actuario, Bonifacio Guillén.—Es copia.—Bonifacio Guillén.

23.

#### CENTRO

D. Juan Francisco Ruiz y Andrés, Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte.

Habiéndose denunciado á este Juzgado por el Procurador D. Francisco Morales Sánchez, á nombre de D. Henry Jemson Tebbutt, Doña Margaret Tyssen Smith Doña Ellén Maria Elisabeth Cobham y Doña Amy Mary Cobham, el hecho de que á su causante Mr. Jolm Tebbutt, vecino que fué de la ciudad de Londres, se le había desposeído en el año 1837 de los siguientes títulos de la Deuda pública consolidada exterior de España activa al 5 por 100, pasiva y diferida, emisión de 1834, á saber:

Deuda activa del 5 por 100.—Un título, serie C., de 170 libras nominales, número 1.144: Tres títulos, serie D., de 255 libras, números 3.754, 3.755 y 3.756: Cuatro títulos, serie E., de 510 libras nominales, números 2.625, 2.626, 2.627 y 2.628: Seis títulos, serie F., de 1.020 libras nominales, números 2.568, 2.569, 2.570, 2.571, 2.572 y 2.573, y un certificado ó residuo de 28 libras seis chelines y ocho peniques nominales, núm. 31.

Deuda pasiva.—Un título, serie A., de 42 libras 10 chelines nominales, número 1.092; Otro título, serie C., de 170 libras, núm. 431; Otro título serie D., de 255 libras nominales, número 810: Dos

títulos, serie E., de 510 libras nominales, número 725 y 726: Tres títulos, serie F., de 1.020 libras nominales, números 99, 100 y 101, y un certificado ó residuo de 14 libras y tres chelines nominales, número 40.

Deuda diferida.—Un título, serie A., de 42 libras 10 chelines nominales, número 570: Dos títulos, serie C., de 170 libras nominales, números 389 y 390: Cuatro títulos, serie D., de 255 libras nominales, números 275, 276, 277 y 278: Dos títulos, serie E., de 510 libras nominales, números 245 y 246: Cinco títulos serie F., de 1.020 libras nominales, números 371, 372, 373, 374 y 375, y un certificado ó residuo de cuatro libras y cinco chelines nominales núm. 84; se anuncia por medio del presente edicto á los efectos legales correspondientes, y se llama á la persona ó personas en cuyo poder se encuentren dichos títulos, para que puedan comparecer, dentro del término de nueve días, en el expediente incoado en este Juzgado, y Escribanía del que refrenda, con motivo de la expresada denuncia; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, les parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Madrid á 29 de Enero de 1898.—Juan Francisco Ruiz.—Ante mí, Licenciado Joaquín Ferrer.

86.—P.

#### INCLUSA

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta capital, dictada en los autos ejecutivos que se siguen á instancia de D. Jesús Marcos de la Calle contra doña Isidora de San Cristóbal y Lanzagort, sobre pago de pesetas, se saca á la venta en pública subasta por tercera vez, y sin sujeción á tipo, la participación que á la Doña Isidora pertenece, que es, próximamente, la de una tercera parte indiviso en el solar sito en la continuación del barrio de Argüelles, señalado con el número 5 en la primera de las manzanas en que fué dividido el terreno que perteneció á la Moncloa, lindando todo él: por Poniente, con la calle del Tutor; Mediodía con los solares 3 y 4; Saliente, con el número 12, y por Norte, con el número 6 de la misma manzana, con una superficie plana de 13.353 pies cuadrados, y ha sido tasado todo dicho solar en 33.382 pesetas 50 céntimos.

Para su remate se ha señalado el día 5 de Marzo próximo, á la una de su tarde, en la sala audiencia de dicho Juzgado, y se previene que, para tomar parte en la subasta ha de consignarse previamente el 10 por 100 de su valor, y que los títulos de propiedad, consistentes en una certificación del Registro de la Propiedad, de la última inscripción de dominio, estarán de manifiesto en la Escribanía, y que con ellos habrán de conformarse los licitadores, sin derecho á exigir otros.

Madrid 31 de Enero de 1898.—V.º B.º= Luis Rodríguez de Llera.—El Escribano, Victoriano Moreno.

21

#### PALACIO

En virtud de providencia dictada en el día de ayer, por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital, en el expediente promovido por el Procurador, D. Julián Merinero y Ginés, á nombre y representación de Doña Laura Manso y Esteban, sobre que se la declare heredera abintestato de su



esposo, D. Antonio Pérez y Pérez, natural de Villar de Ciervos, provincia de Zamora, se anuncia el fallecimiento en testado de éste que tuvo lugar en esta Corte, el día 3 de Diciembre del año último, á los sesenta y tres años de edad, y se llama por segunda vez por término de veinte días, á contar desde la publicación del presente, á los que se crean con igual ó mejor derecho que la recurrente á la herencia del mismo, para que comparezcan en dicho Juzgado á reclamarla; apercibidos que de no verificarlo, les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho; habiéndose presentado con tal objeto, Doña Dominga Javira Pérez y Pérez, viuda, vecina de Zamora, hermana de doble vínculo del causante.

Dado en Madrid á 22 de Diciembre de 1897.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, Eduardo Ruiz de Hita.—El actuario, P. H., Licenciado Francisco Guillén.

19.

**Agencia ejecutiva de Hacienda de Navalcarnero**

D. José Segura y Vázquez, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda. Hago saber: Que en virtud de providencia dictada por esta Agencia en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución territorial correspondiente al año de 1896 á 97, se sacan á pública subasta, por primera vez, los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

NÚMERO de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN	VALORACIÓN — Pesetas Cént.
10	D. Pedro Dafaue, herederos, tercera parte de una tierra de nueve fanegas en Valdefrancos: linda S. y P., Manuel Escobar; M., camino de Romanillos, y N., el Condado.....	900
2	D. Demetrio Dafaue, herederos, un solar en la calle de Carretas, núm. 7: linda N., el camino; P., pajar de Retana; M. y S., dicha calle.....	"
50 59	D. Aquilino Sevilla, una tierra en Barriales, de siete fanegas: linda O. y M., herederos de Navarro; P., José Amorós, y N., dicho Navarro.....	780
57 30	Doña Valentina Gil, una tierra en el Pastel, de 12 fanegas: linda S., Antonio Sevilla; M., camino de Brunete; P., Lorenzo, y N., Ramón Fernández.....	1.520
63	D. Manuel Bravo, una tierra en San Babilés, de cinco fanegas: linda O., Vicente Retana; N., Cecilio Bouno y vereda de los Valles; S., Silverio Reyes, y M., Jerónimo González.....	120
64	D. Félix Blanco una tierra en Fuente de los Cazadores, de cinco fanegas: linda S., Ana de Pontes; P. y N., testamentaria de Dafaue, y M., vecinos de Alcorcón.....	360
65	D. Gregorio Burgos, una tierra en San Babilés, de una fanega: linda N., el retamar; P., Manuel Bravo; N. y S., el Mayorazgo.	60
67	D. Manuel Bustillos, una tierra en Valdelargo, de nueve fanegas: linda S., María Llorente; M., Manuel Montero; P., el Condado de Chinchón, y S., el camino.....	160
69	D. Juan Blanco, una tierra en Fuente de Cazadores, de cuatro fanegas: linda N., María Torrejón; M., el Chorrero, S. y P., Capellania de Ana de Pontes.....	320
73	D. Galo de la Calle, una tierra en Fuente Cazadores, de cuatro fanegas: linda M., Pedro Cubas; S., Juan Quirico Gómez, y P., Bernabé Retana.....	240
74	D. Manuel Casado, una tierra en Cabeza Malilla, de tres fanegas: linda M., Manuel Rodríguez; S. y N., vecinos de Majadahonda.	160
75	D. Mariano Calvo, una tierra en Cabeza Malilla, de tres fanegas: linda S., Manuel Alvarez; M., camino de la Venta; E., Claudio Rozas, y N., Ramón Guillén.....	160
76	D. Manuel Calvo, una tierra en Cruz de Santos, de 17 fanegas: linda S. y N., Ruperto Granizo; M. y P., Manuel Escobar....	300
81	D. Roque Granizo, una tierra en Cabeza Malilla, de tres fanegas: linda S., Manuel Alvarez; M., Hipólito Labrandero; P., Gabino Benito, y N., camino de la Venta.....	00
85	D. Juan Felipe Gómez, una tierra en Fuente Cazadores, de siete fanegas: linda N., Ana de Pontes; P., Pedro Cubas; S., Eugenio Martín, y M., Pedro Cubas.....	220
87	D. Domingo Hernández, una tierra en Vallefrancos, de 20 fanegas: linda N., Serapio Nicolás; P., Manuel Escobar; M., Manuel Rodríguez, y S., herederos de Ruperto Granizo.....	580
88	D. Juan Quirico Gómez, una tierra en barranco de Ambrosio, de 17 fanegas: linda S., el mismo; M., Presilla ó vecinos de Boadilla, y N., Andrés Granizo.....	1.510
91	D. Escolástico Labrandero, una tierra en Cruz de Santos, de 10 fanegas: linda S., Mariano García; M., vecinos de Romanillos; P., otro camino, y N., Mariano García.....	200
97	D. Vicente Martín, una tierra en Valdelargo, de cuatro fanegas: linda S., arroyo de Valdelargo P., Mariano Santos, y N., con dicho arroyo.....	160
103	D. Antonio Montero, sexta parte de una tierra en Camorrillos, de ocho fanegas: linda S., camino del Monte de los Sotillos; Poniente, Juan Montero, y N., Francisco Pérez.....	80
104	D. Francisco Páramo, una tierra en Prado del Espino, de tres fanegas: linda S., Francisco Talavera; M., Antonio Martín; P. el mismo, y N., Florencio Otero.....	280
107	D. Marcelino Moreno, una tierra en Valdecabañas, de 34 fanegas: linda S., camino de Boadilla; M., Condado de Chinchón; P., arroyo de Valdecabañas, y N., Fernando Lago.....	1.280
108	D. Fernando Rozas, una tierra en Cabeza Malilla, de 23 fanegas: linda S. y P., con Labrandero; M., Escolástico Labrandero; S., Manuel Rodríguez, y N., Pedro Labrandero.....	920
109	D. Vicente Rozas, una tierra en prado Nal., de 10 fanegas: linda N., prado Nal.; S., viuda de Retana; M., Francisco Alvarez Neira, y P., prado Nal.....	620

NÚMERO de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN	VALORACIÓN — Pesetas Cént.
114	D. Mariano Santos, una Tierra en Valdelargo, de tres fanegas: linda N., arroyo de Camorrillos; S. Manuel Montero; P., arroyo de Valdelargo y Marqués de Reinosa.....	220
118	Doña Angela Suárez, una tierra en Fuente Cazadores, de seis fanegas: linda P. y M., Andrés Gamboa; N. y S., Capellania de Ana de Pontes.....	730
119	D. Bernardino Torrejón, una tierra en Barranco de San Babilés: linda P., barranco Ambrosio; N., Juan Quirico Gómez; M., y S., Ana de Pontes.....	50
121	D. Vicente Verdes, una tierra en Valdefrancos, de seis fanegas: linda N., Manuel Montero; P., el mismo; M., Ruperto Granizo, y S., vereda.....	330
122	D. Claudio Rozas, una tierra en Valdelargo, de 12 fanegas: linda N. y P., Pedro Labrandero, P., arroyo de Valdelargo, y Mediodía León Lodre.....	660
125 116	Doña Casimira Escobar, cuarta parte de una casa, calle de Madrid, núm. 12: linda derecha, Fausto García; izquierda, Pedro Escobar, y testero, calle del Maner.....	625
216	D. Juan Fernández Vega, una tierra en Banco de San Babilés de tres fanegas: linda N., Pedro Cubas; S., Ana de Pontes; M., Cándido Torrejón, y P., camino de San Babilés.....	220
127	D. Francisco Díaz, una tierra en Valle de Santa María, de siete fanegas: linda N., Gregorio Calvo; P., Marcelino Bustillos, y S., camino de Romanillos.....	480
129	Doña Ana de Pontes, capellania, una tierra en prado Nal., de nueve fanegas: linda N., Andrés Torrejón; S., Antonio Gálvez; M. y P., vecinos de Alcorcón.....	300
130	D. Cristobal Vega, capellania, una tierra en San Babilés: linda P., con la vereda; M., Remigio Vergara; S. y M., Bravo, y N., Pedro Cubas, de 13 fanegas.....	1.000
79	Doña Victoria Rivera, cuarta parte de una casa en la calle de Carnecería, núm. 14: linda derecha é izquierda, dicho Rivero, y testero, calle de la Plaza.....	400
116	Doña Dolores Martín, una tierra en prado Nal: linda N., prado Nal; S., viuda de Retana; M., Francisco Alvarez, y S., vecinos de Boadilla, de 10 fanegas.....	830
36	D. Luis Rodríguez, cuarta parte de una tierra, en la Vega, de regadio, de tres áreas, 47 centiáreas: linda O., camino de Villaviciosa; M., huerto de Rodríguez y D. Manuel Dafaue, y Norte, Manuel Escobar.....	450
37	D. Fernando Rodríguez, décima parte de una huerta: linda Sur y N., Rodríguez, y M., camino de Villaviciosa.....	500
48 57	D. Antonio Sevilla, cuarta parte de una casa calle de S. Sebastián, núm. 4: linda derecha, casa de Félix Balboa, izquierda, otra de Carlos Martín, y testero, calle del Alamo.....	1.125

La subasta se efectuará en la Casa Ayuntamiento de esta localidad el día 14 de Febrero de 1898, á las once de la mañana, en conformidad á lo dispuesto en la Instrucción y el Real decreto de 27 de Agosto de 1893.

Lo que se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL según lo ordenado en la Real orden de 25 de Junio de 1894.

En Boadilla del Monte á 22 de Enero de 1898.—El Agente ejecutivo, José Segura, lez Puebla.

**Agencia ejecutiva de Hacienda de Getafe**

D. Máximo Garrote López, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda. Hago saber: Que en virtud de providencia dictada por esta Agencia en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución industrial correspondiente al año 1896 á 97, se sacan á pública subasta, por primera vez, los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

NÚMERO de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN	VALORACIÓN — Pesetas Cént.
35 49	D. Saturnino Carrero Rodríguez, una tierra en la Loba, de tres fanegas, y seis celemines: que linda al N., la de Lucas de Orozco; Poniente, herederos de Pedro Romano, y M. y O., cerros Valdios.	437

La subasta se efectuará en la Casa Ayuntamiento de esta localidad, el día 11 de Febrero de 1898, á las once de la mañana, en conformidad á lo dispuesto en la Instrucción y el Real decreto de 27 de Agosto de 1893.

Lo que se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL, según lo ordenado en la Real orden de 25 de Junio de 1894.

En Pinto á 10 de Enero de 1898.—El Agente ejecutivo, Máximo Garrote.

**BANCO DE ESPAÑA**

Habiéndose extraviado cuatro resguardos de depósitos transmisibles, números 372.549, 389.613, 395.495 y 395.680, expedidos por este Establecimiento en 21 de Septiembre 1896; 24 Junio y 18 y 23 de Septiembre de 1897, respectivamente, á favor de D. Gregorio y Cristobal Lahuerta y Sánchez; D. Gregorio Lahuerta y Sánchez y Doña Carlolina Sal y Rodríguez y D. Gregorio Lahuerta y Sánchez y Doña Vicenta Sáiz Colmenares, indistintamente, se anuncia al público por tercera y última vez, para que el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el

día 8 del corriente fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid*, y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, según determina el art. 9.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos anulando los primitivos y quedando el Banco exento de todas responsabilidades.

Madrid 31 de Enero de 1898.—El Vicesecretario, Gabriel Miranda.

22.